



RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN

Consejo de Administración

16 de febrero de 2018

Junta General Ordinaria de Accionistas: Informe y propuesta
de reelección como consejera independiente
de D^a Socorro Fernández Larrea



1. Antecedentes y justificación

Con fecha 9 de mayo de 2014, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar a D^a Socorro Fernández Larrea como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, en sustitución del consejero independiente D. Miguel Boyer Salvador, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa”.

Dado que el citado plazo está próximo a finalizar, resulta necesario someter a la consideración del Consejo, para su elevación, en su caso, a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de reelección como consejera independiente de la Sra. Fernández Larrea.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al tratarse de consejeros independientes, debe realizar una propuesta valorando la competencia, experiencia y méritos del consejero para que se traslade al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe conforme al artículo 529 decies, apartado 5, de la LSC y someter la propuesta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En consecuencia, resulta necesario informar la correspondiente propuesta de reelección como consejera independiente de D^a Socorro Fernández Larrea, realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sesión celebrada con fecha de 13 de febrero de 2018, y, en su caso, someterla a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 5, de la LSC, valorándose en el presente informe la competencia, experiencia y méritos del consejero propuesto.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decies a 529 duodecies y 529 quidecies de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

2. Perfil idóneo del consejero

El Consejo de Administración así como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones disponen de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejero independiente.



El citado perfil considera como valores iniciales para el análisis del candidato a consejero la experiencia empresarial y en consejos de administración y en otros órganos de gobierno de entidades públicas o privadas, en consejos de administración de sociedades cotizadas, la experiencia financiera y en mercados financieros, así como en el sector energético y en gestión de recursos humanos y equipos directivos y, también, los conocimientos de idiomas.

Además, sirve de punto de referencia inicial para el análisis del candidato a consejero, sin perjuicio de que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración tienen en cuenta, asimismo, los perfiles profesionales de los consejeros con cargo vigente en el Consejo de Administración, para decidir cuáles son los perfiles, condiciones y cualidades profesionales y personales que deberían reunir los nuevos candidatos a ocupar el cargo de consejero en el momento de emitir su informe.

Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procuran aplicar también el principio de diversidad recogido en la Política de Gobierno Corporativo aprobada por el propio Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y publicada en la página web corporativa. En este sentido, procura promover la diversidad en sentido amplio, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades, desde una visión plural y equilibrada en su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado formalmente al Consejo, con fecha de 13 febrero de 2018, la propuesta de nombramiento como consejera independiente de D^ª Socorro Fernández Larrea, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante de consejero independiente, previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables.

3. Trayectoria dentro de la sociedad, perfil profesional y evaluación de sus circunstancias

La consejera se incorporó al Consejo de Administración de la sociedad hace cuatro años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2014, por lo que cumple ahora su primer mandato como consejera de la misma e iniciaría, por consiguiente, su segundo mandato si finalmente es reelegida por la Junta General.

Durante su mandato como consejera de la sociedad, ha desempeñado los siguientes cargos en las Comisiones del Consejo de Administración:



- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 23 de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2017, fecha en que paso a desempeñar el cargo de vocal en la Comisión de Auditoría.
- Vocal de la Comisión de Auditoría, desde el 31 de octubre de 2017, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Respecto a su perfil profesional, detallado en la página web corporativa, que puede consultarse a través del siguiente enlace [-D^a Socorro Fernández Larrea-](#), cabe indicar que la Sra. Fernández Larrea, nacida el 7 de abril de 1965, es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

La consejera ha sido, entre otros cargos, Miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L., Directora General en COPISA Constructora Pirenáica S.A., Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Directora Regional de la constructora Seop, Obras y Proyectos, S.A., Delegada a nivel nacional de Ferroviaal Conservación, S.A., Delegada en Castilla la Mancha de Ferroviaal-Agroman, S.A., Delegada en Castilla La Mancha de Agroman Empresa Constructora, S.A., Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Jefa de obra de Ferroviaal, S.A.

El Consejo de Administración quiere destacar también, dentro de su reciente trayectoria profesional, los cargos que ocupa en su calidad de Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L., entidad dedicada al asesoramiento en el sector de la construcción de infraestructuras, tanto en operaciones comerciales como financieras, Miembro del Consejo de Administración del GRUPO CEMENTOS MOLINS, Miembro del Consejo de Administración de la ingeniería española SEG, S.A., Miembro del Consejo de Administración de la constructora e inmobiliaria española ACR, Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid y Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR. Asimismo, en la actualidad la consejera también es Miembro del consejo asesor del diario EXPANSION, Miembro de Women Corporate Directors y co-presidente del capítulo de España, Miembro de la Asociación Española de Directivos y Vocal de su Junta Directiva, Miembro del Consejo Empresarial de América Latina y Vocal de la Junta Directiva del capítulo Ibérico, Miembro de Young Presidents' Organization, Miembro del comité ejecutivo del capítulo Eurolatam y Miembro de International Women Forum.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, dentro y fuera de la sociedad, en primer lugar, el Consejo de Administración valora muy positivamente la aportación y dedicación de la consejera en los últimos cuatro años en el desempeño de sus funciones como consejera independiente de la sociedad, tanto en el seno del Consejo de Administración como en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, recientemente, en la Comisión de Auditoría. El Consejo también tiene en consideración la amplia experiencia directiva de la candidata en el sector de las infraestructuras, tanto en el ámbito privado como en el público, así como su relevante perfil



técnico acorde con las actividades del Grupo Red Eléctrica. El desempeño de cargos de alta dirección en compañías del sector de infraestructuras refuerza su idoneidad en el ámbito de las relaciones institucionales, en especial con la Administración y los organismos reguladores. Asimismo, es notable su experiencia en la gestión directiva de recursos humanos y su destacada trayectoria en el ámbito internacional, en particular en Latinoamérica, donde el Grupo Red Eléctrica mantiene intereses estratégicos.

Esta trayectoria profesional hace idónea a la Sra. Fernández Larrea para continuar formando parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., complementando sus capacidades profesionales y de conocimiento y reforzando la diversidad del perfil profesional de sus miembros, en particular, en lo que se refiere a experiencia en el sector de infraestructuras, tanto en el ámbito privado como en el público, y su conocimiento y experiencia internacionales, lo que contribuye a reforzar la visión estratégica del Consejo.

4. Categoría asignada a la consejera

De la información de que dispone el Consejo de Administración, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, la Sra. Fernández Larrea puede ser clasificada como consejera independiente, ya que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en la LSC y en el Reglamento del Consejo. En lo que respecta al límite temporal de doce años establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodécimo de la LSC para el desempeño del cargo como consejero independiente, no se incumpliría con la nueva propuesta de reelección como consejera independiente de la Sra. Fernández Larrea, dado que iniciaría su segundo mandato de cuatro años.

Una vez analizada la trayectoria profesional de la consejera, el Consejo de Administración, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que se adecúa al perfil de consejero determinado por el Consejo y por la Comisión, respondiendo, asimismo, a las exigencias de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, reconocida solvencia, competencia y experiencia derivadas de la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración para el desempeño del cargo como consejera independiente.

La reelección de la Sra. Fernández Larrea como consejera independiente redundaría en beneficio del interés del accionista minoritario, que de esta forma se seguiría encontrando adecuadamente representado en el Consejo, junto con los demás consejeros independientes.

Por otro lado, tras analizar la experiencia de la Sra. Fernández Larrea, se realiza una valoración muy destacada de su trayectoria.



Antes de su nombramiento, la Sra. Fernández Larrea deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas para el desempeño de su cargo como consejera independiente de la sociedad.

5. Propuesta de reelección

En consecuencia, concluido el análisis y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal de la Sra. Fernández Larrea sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejera independiente, el Consejo de Administración considera que la consejera sigue reuniendo las condiciones necesarias que se adaptan al perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero independiente en el Consejo de Administración de la sociedad.

Visto el presente informe del Consejo de Administración y analizada la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha de 13 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, se aprueba y somete la misma a la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme se recoge a continuación:

Reelegir a D^a Socorro Fernández Larrea como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.